



## En nuestras instalaciones el paciente cuenta con los siguientes derechos:

- Recibir trato respetuoso y digno por parte de la comunidad universitaria.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, por parte de las personas que los atiendan, así como la orientación que sea necesaria respecto a su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.
- Ser informado sobre el costo aproximado de cada tratamiento, el cual podrá ser aceptado o no, de manera personal. En el caso de menores de edad, corresponderá aceptarlo o no, a cualquiera de sus padres o tutor.
- Decidir libre y personalmente respecto a las propuestas de tratamiento. En el caso de menores de edad, corresponderá decidirlo a cualquiera de sus padres o tutor.
- Contar con facilidades para acceder a una segunda opinión.
- Que los datos personales que obren en el expediente clínico se resguarden en términos de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la UNAM, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Firmar el consentimiento informado, ya sea por paciente o su representante legal o familiar más cercano, mediante el cual se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.
- En caso de no poder o no saber firmar, otra persona lo hará a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.
- El consentimiento informado debe expresarse en lenguaje sencillo sin usar terminología técnica, es revocable mientras no inicie el procedimiento y no obliga a realizar un procedimiento cuando ello implique mayor riesgo que beneficio para al paciente.
- Contar con un expediente clínico, el cual se integrará con la información generada de la atención odontológica brindada, desde la primera hasta la última consulta.
- Recibir atención odontológica adecuada y profesional.
- Ser atendido y recibir respuesta en caso de inconformidad.
- Recibir comprobante, debidamente foliado, por cada pago que realice en las cajas de la Facultad. En casos de pago a una instancia externa (Laboratorio o casas comerciales), deberá exigir el comprobante correspondiente.

Con la finalidad de proveer a nuestras actividades clínicas de mayor eficiencia, calidad y certeza, se proponen los Derechos y Obligaciones de los pacientes de la Facultad de Odontología de acuerdo con la *NOM-013-SSA2-2006. para la prevención y control de*

tecnología de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015, para la prevención y control de enfermedades bucales, numerales 2, 5.2, 5.3, 5.17, 9.1 y 9.2.

***Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, acuerdo 001-Ext/11022020***



## En nuestras instalaciones, son obligaciones de los pacientes, las siguientes:

- Acudir puntualmente a las citas programadas, portando el carnet correspondiente.
- Acceder únicamente a las áreas de atención clínica a las que sea referido o a las administrativas cuando exista razón para ello. Respetar las zonas de acceso restringido.
- Comportarse con respeto y cortesía y brindar trato digno a las personas que lo atienden. En caso contrario, acepta que se suspenda la atención odontológica, sin responsabilidad para la Facultad.
- Cubrir el costo de apertura del carnet de citas y acudir al área correspondiente a tramitarlo. Tratándose de menores de edad, deberán ser acompañados de alguno de los padres acreditando el parentesco con una identificación oficial.
- Sin excepción, en todo momento, los menores de edad deben ser acompañados por alguno de sus padres o tutor.
- Proporcionar información veraz que le sea requerida para integrar la historia clínica y las fichas en cada área. En caso de proporcionar información falsa o imprecisa, acepta que se suspenda la atención odontológica, sin responsabilidad para la Facultad, independientemente de las acciones legales que procedan ante las instancias correspondientes.
- Practicarse los estudios clínicos que le sean solicitados, en caso de no realizarlos, la Institución estará impedida para iniciar o continuar el tratamiento.
- Informar cualquier cambio o alteración en el estado de salud y/o hallazgo de alguna enfermedad crónica durante el tratamiento.
- Dar cumplimiento estricto a las indicaciones que reciban de las personas que los atiendan.
- Realizar los pagos por derecho de clínica únicamente en las cajas de la Facultad, no se reconocerán pagos realizados a docentes, alumnos y/o cualquier otra persona.
- Una vez que ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente, firmar el consentimiento informado mediante el cual se acepta el procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación.
- En caso de no poder o no saber firmar, otra persona podrá hacerlo a su ruego. En el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.
- Respetar las normas de la Institución.
- Reportar cualquier situación irregular ante las personas que los atiendan o ante las autoridades de la Institución.

Con la finalidad de proveer a nuestras actividades clínicas de mayor eficiencia, calidad y certeza, se proponen los Derechos y Obligaciones de los pacientes de la Facultad de Odontología de acuerdo con la *NOM-013-SSA2-2006 para la prevención y control de*

Odontología de acuerdo con la NOM-012-SSA2-2000, para la prevención y control de enfermedades bucales, numerales 2, 5.2, 5.3, 5.17, 9.1 y 9.2.

***Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, acuerdo 001-Ext/11022020***

12. En caso de no poder o no saber firmar, otra persona podrá hacerlo a su ruego. En el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.
13. Respetar las normas de la Institución.
14. Reportar cualquier situación irregular ante las personas que los atiendan o ante las autoridades de la Institución.

Con la finalidad de proveer a nuestras actividades clínicas de mayor eficiencia, calidad y certeza, se proponen los Derechos y Obligaciones de los pacientes de la Facultad de Odontología de acuerdo con la *NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales*, numerales 2, 5.2, 5.3, 5.17, 9.1 y 9.2.

***\*Aprobado por el H. Consejo Técnico el 11 de febrero de 2020\****

([/#facebook](#)) ([/#twitter](#)) ([/#pinterest](#))  
(<https://www.addtoany.com/share?url=https%3A%2F%2Fwww.odonto.unam.mx%2Fes%2Fderechos-y-obligaciones&title=Derechos%20y%20Obligaciones>)